



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: correo@staz.es

INSTRUCCIÓN DE GESTIÓN DE PLANTILLAS S.I.D.

El día 28 de septiembre de 2018, la sección sindical de **STAZ**, a través de sus Servicios Jurídicos, ha interpuesto **denuncia ante la INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en relación a la Instrucción de Gestión de Plantillas del Servicio de Instalaciones Deportivas (IN-06-03), con nº de expediente 369.464/18, aprobada el 11 de mayo de 2018 por el Jefe del Servicio D. Felipe Galán Esteban.

Desde **STAZ**, entendemos que, los siguientes puntos de la La Instrucción IN-06-03 :

1.- Punto 1. “Jornada laboral, calendario y horarios”.

2.- Punto 2.2. “Orden jerárquico”.

3.- Punto 2.3.3. “Especificidades derivadas de la resolución de la M.I. Alcaldía Presidencia de 10 de mayo de 2002”.

4.- Punto 2.3.5. “Doblajes de turno y turnos consecutivos”.

5.- Punto 2.4. “Modificaciones de calendario para cubrir mínimos”.

6.- Punto 2.4.1. Apartado A.2.” Responsable de la Instalación en la realización de servicios extraordinarios”.

7.- Punto 2.4.2 “Compensación en las situaciones anteriores”.

8.- Punto 2.5 “ Compensación de exceso anual de jornadas en sábados y domingos o festivos”.

Vulneran:

1.- La Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo, relativa a la ordenación de los tiempos de trabajo.

2.- Pacto de Aplicación al Funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, 2016-2019.

Por tanto **STAZ**, insta:

A la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a que requiera al Ayuntamiento de Zaragoza a que **anule y deje sin efecto la Instrucción S.I.D. (IN-06-03)**, por vulnerar los derechos económicos y profesionales de los trabajadores del Ayuntamiento de Zaragoza que prestan sus servicios integrados en la plantilla del Servicio de Instalaciones Deportivas.